

En la villa de Vergara a veinte y quatro dias del mes de Julio de mill y
 seis cientos y quarenta y quatro años. Estando juntos los señores alcaide y Regidor
 desta villa y su jurisdiccion. En especial Juan de Espilla alcaide de la villa de Vergara
 de Navarra indico procurador general Marçal de Loyola y 8.^o de
 Veinte y quatro Regidores de la villa de Vergara de Navarra y de la villa de
 Lorenos de Navarra Regidores de la parte que desciende, y en la
 mayor parte de la villa de Vergara y Regidor procurador Juan de Olasaga
 del Rey nro S. y del nro S. y de la villa de Vergara. Esta villa es de la parte
 de Navarra y noble y muy leal ciudad. De aqui se escrive en virtud
 de la villa de Vergara con copia de otra que ascripto. ala provid. de
 Juan de la Cruz de Mendocia con. de la orden de Santiago. que asiste
 en nro. procurador de la villa de Vergara. a los señores particulares de la villa y
 abta de los señores de la villa y comunicacion de bastimentos de
 tierra de la villa de Vergara. de fecho. = y p. Tomas de Soler. en esta materia
 asigna la d. p. Junta particular en San Sebastian de Bidasoa.
 el dia miércoles veinte y siete de este mes. A las diez de la mañana y quise ymbien
 Procuradores juntos. = en fecho sobre ellos. por lo que se trata de
 cargo de la d. R. de la villa de Vergara y Regidores de la villa de Vergara por
 el nro. S. juntos desta d. y todo el Regimiento. lo procurador ante el
 dho. Juan de Olasaga p. nro. S. fidel. que se firmaron por cada parte
 ante Andres de Berruain el nro. y lo firmaron =

marçal de Loyola

Juan de Espilla
 Pedro de la Higuera Loren Bode Aróstegui
 Andres de Albisuabola Regidor
 Antemi
 Juan de Olasaga

En la villa de Vergara a veinte y quatro dias del mes de Julio de mill y seis cientos y quarenta
 y quatro años. Estando juntos los señores Juan de Espilla alcaide de la villa de Vergara
 de Navarra indico procurador general Marçal de Loyola y 8.^o de Veinte y quatro
 Regidores de la villa de Vergara de Navarra y de la villa de Lorenos de Navarra
 Regidores de la parte que desciende, y en la mayor parte de la villa de Vergara y
 Regidor procurador Juan de Olasaga del Rey nro S. y del nro S. y de la villa de
 Vergara. Esta villa es de la parte de Navarra y noble y muy leal ciudad. De aqui se
 escrive en virtud de la villa de Vergara con copia de otra que ascripto. ala provid. de
 Juan de la Cruz de Mendocia con. de la orden de Santiago. que asiste en nro.
 procurador de la villa de Vergara. a los señores particulares de la villa y comunicacion
 de bastimentos de tierra de la villa de Vergara. de fecho. = y p. Tomas de Soler. en esta
 materia asigna la d. p. Junta particular en San Sebastian de Bidasoa. el dia miércoles
 veinte y siete de este mes. A las diez de la mañana y quise ymbien Procuradores
 juntos. = en fecho sobre ellos. por lo que se trata de cargo de la d. R. de la villa de
 Vergara y Regidores de la villa de Vergara por el nro. S. juntos desta d. y todo el
 Regimiento. lo procurador ante el dho. Juan de Olasaga p. nro. S. fidel. que se
 firmaron por cada parte ante Andres de Berruain el nro. y lo firmaron =

